



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley nacional n° 26.743, sancionada en el mes de mayo de 2.012, establece en su Artículo 1° -"Derecho a la identidad de género"-, que "Toda persona tiene derecho:

- a) Al reconocimiento de su identidad de género;
- b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;
- c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada". En tanto que el Artículo 11 prescribe: "Todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán, conforme al artículo 1° de la presente ley y a fin de garantizar el goce de su salud integral acceder a...Los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, deberán garantizar en forma permanente los derechos que esta ley reconoce. Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio, o el que lo reemplace, conforme lo reglamente la autoridad de aplicación".

El Gobierno Nacional aprobó mediante el Decreto N° 1086/2005, los lineamientos estratégicos del Plan Nacional contra la Discriminación, en virtud de la Resolución N° 56/266 de fecha 27 de marzo de 2002 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo el citado Decreto invita a las Provincias, a la CABA y a los Municipios provinciales a adherir a las disposiciones establecidas y a participar en los estudios y acciones necesarios para la formulación del Plan Nacional contra la Discriminación.

El 19 de octubre de 2.012 la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley D N° 4799 cuyo objeto es "garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley Nacional N° 26.743 "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial" y en el Artículo 5°, de los recursos, establece que "El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud, arbitra los recursos profesionales, financieros y administrativos para dar cumplimiento efectivo a lo normado en el artículo 11 de la Ley Nacional N° 26.743 'Derecho al libre desarrollo personal'".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Uno de los informes diagnósticos elaborados por Plan Nacional contra la Discriminación consigna: "La discriminación y marginación se potencia cuando las personas con diversa orientación sexual o identidad y/o expresión de género son, además pobres, portadoras de alguna enfermedad estigmatizada, miembros de grupos migrantes o pueblos indígenas y/o adscriben a posiciones políticas críticas". En este contexto podría asegurarse que la única opción para sobrevivir es la prostitución, lo que aumenta la discriminación y la marginación.

La cruda realidad en la que viven las personas trans, se ve reflejada en el dato estadístico respecto a la esperanza de vida cuyo promedio se ubica entre los 35 y 40 años de edad, muy por debajo del promedio general que en la Argentina es de 76 años según los datos del 2.012.

Los padecimientos de las personas trans han sido incluso reconocidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En el año 2.006, la Corte Suprema de Justicia emitió un fallo por el cual ordenó que se otorgue la personería jurídica a la Asociación Lucha por la Identidad Travesti-Transexual (ALITT). Entre los considerandos del fallo la Corte manifiesta:

-«...No sólo sufren discriminación social sino que también han sido victimizadas de modo gravísimo, a través de malos tratos, apremios, violaciones y agresiones, e inclusive con homicidios. Como resultado de los prejuicios y la discriminación que les priva de fuentes de trabajo, tales personas se encuentran prácticamente condenadas a condiciones de marginación, que se agravan en los numerosos casos de pertenencia a los sectores más desfavorecidos de la población, con consecuencias nefastas para su calidad de vida y su salud, registrando altas tasas de mortalidad, todo lo cual se encuentra verificado en investigaciones de campo» (considerando 17).

"...resulta prácticamente imposible negar propósitos de bien común a una asociación que procura rescatar de la marginalidad social a un grupo de personas y fomentar la elevación de su calidad de vida, de sus niveles de salud física y mental, evitar la difusión de dolencias infecciosas, prolongarles la vida, abrir proyectos para que la única opción de vida deje de hallarse en los bordes de la legalidad o en el campo de arbitrariedad controladora y, en definitiva, evitar muertes, violencia y enfermedad..." (considerando 18).

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a través del



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Departamento de Salud Colectiva, cátedra de Introducción al Estudio de la Medicina, ha elaborado un proyecto de extensión universitaria denominado CONSULTORIO DE ATENCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Uno de los aspectos significativos de este proyecto de extensión es la formación de un grupo interdisciplinario capacitado, compuesto por profesionales de la salud, psicólogos sociales, estudiantes de medicina y la participación continua de organizaciones como la Asociación de Travestis Transexuales y Transgénero (Attta) de Neuquén y Río Negro, Vidas Escondidas, Hospital Área Cipolletti, Organización de la Sociedad Civil, Conciencia VIDHA de Neuquén.

Según los fundamentos del proyecto, los destinatarios del mismo son "...las personas trans, que el Estado Argentino reconoce a como sujetxs de derecho a partir de la sanción de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743...", dado que el diagnóstico realizado por el equipo de trabajo, ratifica que la orientación sexual o identidad de género las personas trans y de las poblaciones LGTBI, continúa siendo la causa de la discriminación cotidiana que sufren dichas personas. También incluyen como destinatarios a los equipos de salud y el personal del Hospital Pedro Moguillansky de Cipolletti y estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas (FACIMED) de la UNCo.

En cuanto a la "identificación de los problemas" que los autores del proyecto consideran más relevantes, señalan que "...El problema de acceso a la salud de estas comunidades ha sido motivo de advertencia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para toda América. "La falta de información sobre la salud de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans (LGBT) en las Américas oculta su situación sanitaria y demora acciones que pueden implementarse para combatir el estigma, mejorar su salud y salvar vidas, afirmaron expertos de éstos organismos.

En el caso de Argentina, la evidencia epidemiológica y los resultados de las investigaciones cualitativas realizadas por diferentes organismos nacionales y de Naciones Unidas demuestran que ir a un consultorio médico para una persona del colectivo, fundamentalmente si pertenecen al colectivo Trans, no es nada fácil. Algunas de las barreras de acceso al derecho a la salud que se identificaron en la Primera Jornada Nacional de Diagnóstico Participativo, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación en el año 2001, fueron: Falta de reconocimiento de la Identidad de Género de las personas trans. Procedimientos burocráticos y administrativos que dificultan el ingreso al Sistema de Salud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Falta de servicios capacitados en los cuidados de la salud sexual y reproductiva de las personas LGTBI. La presunción de heterosexualidad en la atención médica. Prejuicios, concepciones y creencias de los equipos de salud hacia la comunidad LGTBI que pueden constituirse en prácticas discriminatorias”.

El CONSULTORIO DE ATENCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL si bien está localizado en la ciudad de Cipolletti, que tiene una población aproximada de 90.000 habitantes, cubre un área de incumbencia que abarca otras sedes físicas e institucionales. Así por ejemplo la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCo, cuyo asiento es en la ciudad homónima, es una Universidad regional y el Hospital Área Cipolletti es un centro de salud cabecera, de complejidad VI, que recibe a población de la Zona Sanitaria I Oeste, la cual se extiende desde la ciudad de Catriel a la de Fernández Oro, con una población aproximada de 150.000 habitantes.

Con la habilitación de este Consultorio se busca generar un impacto tanto en el mediano como en el largo plazo. Dentro de los primeros, el proyecto se propone:

- “a . Favorecer el acceso a la atención integral de las personas de la diversidad sexual, fundamentalmente del colectivo Trans, en el sistema de salud pública de la ciudad de Cipolletti.
- b . Establecer una red de trabajo conjunto entre las organizaciones que nuclean a las personas trans, los equipos de salud locales y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCo.
- c . Introducir la temática en la Facultad de Ciencias Médicas, fomentando trabajos de investigación y extensión.
- d . Estimular al equipo extensionista a continuar trabajando para el pleno reconocimiento de los derechos de la diversidad sexual en los sistemas de salud de la región”.

Y entre los propósitos principales de este consultorio integral se encuentra mejorar las expectativas de vida de las personas trans, que las estadísticas ubican entre los 35 y 40 años de edad, como consecuencia de las situaciones a las que están expuestas: enfermedades de transmisión sexual, violaciones, maltratos, presencia de drogas, entre otras. A esto se suma la falta de obra social, de cobertura prepaga, la discriminación y estigmatización a que son sometidas, lo que pone en riesgo permanente la vida de estas personas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En definitiva, con la puesta en marcha de mencionado proyecto, se busca la consolidación de un modelo de atención desde una perspectiva de derecho que derribe las "barreras" del modelo de "patologización" de ciertas identidades, como así también lograr la formación de profesionales de la salud imbuidos del respeto a todas las personas y de los derechos consagrados en las leyes.

El 22 de marzo del corriente será inaugurado, en la ciudad de Cipolletti, el CONSULTORIO DE ATENCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL, que funcionará en la sede del antiguo hospital de dicha ciudad, ubicado en la calle Fernández Oro 770.

Nos parece que el 22 de marzo de 2.107 será valorado como un día histórico, ya que con el esfuerzo y la decisión de instituciones públicas y de las organizaciones sociales, se habilita en nuestra provincia el primer consultorio integral para la diversidad sexual de la Patagonia.

Manifestamos nuestro beneplácito por la concreción de esta iniciativa y nuestro total acuerdo y compromiso a fin de lograr, como han expresado las organizaciones impulsoras, que este proyecto pueda extenderse a toda la provincia.

Por ello;

Coautores: Carina Isabel Pita, Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, arbitre las medidas necesarias para que, en el menor tiempo posible, se habiliten Consultorio de Atención de la Salud Integral para la Diversidad Sexual, en todo el territorio de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.